



EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y CONSTANCIA DE IDONEIDAD

Con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo No. 008 de fecha 19 de Marzo de 2020 (Reglamento para la Contratación hasta por 20 SMMLV de La Institución Educativa San Rafael de Albania), el Rector de La Institución Educativa San Rafael de Albania.

HACE CONSTAR:

Que previo el análisis de la oferta de servicios para la celebración de un contrato de prestación de servicios presentada por **MELITH DE JESUS TORO MIDLIA**, identificado (a) con el CC N° 84.030.082, para ejecutar el siguiente objeto: SUMINISTRO DE PAQUETES DE DIPLOMAS PARA LOS GRADUANDOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL DE ALBANIA, se observa que el mismo aporta la documentación necesaria para considerar su propuesta económica.

SE CONCLUYE QUE:

Dicho proponente es **IDONEO** y tiene la **EXPERIENCIA** para cumplir el objeto descrito toda vez que está en capacidad de ejecutar el contrato, tiene la preparación académica exigida por La Institución Educativa San Rafael de Albania, para el desarrollo de las actividades descritas como obligaciones y la experiencia directamente relacionada con la materia de la cual se trata el contrato.

Lo anterior dado que el oferente acredita lo siguiente:

Idoneidad

- Posee la idoneidad comercial para ejecutar el contrato.

Por lo anterior se concluye que cumple para celebrar el contrato de prestación de servicios con esta Institución.

La presente constancia se expide el Veinte (20) de Noviembre de 2025.

ORIGINAL FIRMADO

JOSE GABRIEL CANTILLO NAVARRO

Rector